



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**EXPEDIENTE Nº: XPS0154/2019**

#### 1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Plataforma de licitación: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

<b>Responsable del contrato:</b>	Violeta Bentolila Hachuel
----------------------------------	---------------------------

**SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)**

- **Teléfono:** 958 243049/958 3047
- **Email:** scgp@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano/Marcelo Sánchez Legaza

**INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)**

- **Teléfono:** 956.526.104
- **Email:** violeta@ugr.es
- **Persona de contacto:** Violeta Bentolila Hachuel

#### 2. Tipo y objeto del contrato

<b>Tipo de contrato:</b>	Concesión de Servicios
<b>Objeto del contrato:</b>	Explotación del servicio de bar-cafetería y comedor del Campus Universitario de Ceuta de la Universidad de Granada.
<b>Código CPV:</b>	55.000000-0
<b>División en lotes:</b>	No
<b>Número mínimo de empresarios a invitar a la segunda fase</b>	No
<b>Número máximo de empresarios a invitar a la segunda fase</b>	No

#### 3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

<b>Contrato no sujeto a regulación armonizada.</b>	
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Restringido.</b>
<b>FASE 1</b> <b>Selección de candidatos para participar en el procedimiento.</b>	Periodo para acreditar los criterios de solvencia económica, financiera y técnica reflejados en el apartado 9 de este Cuadro Resumen.
<b>FASE 2</b> <b>Presentación de las ofertas por los candidatos seleccionados en la FASE 1.</b>	Solamente serán invitados a presentar oferta aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.
<b>Criterios de adjudicación:</b>	Pluralidad de criterios
<b>Justificación del procedimiento:</b>	Exigencia de la LCSP, artículo 131.2.
<b>Tipo de tramitación:</b>	Ordinaria
<b>Tramitación anticipada:</b>	Si
<b>Anuncio previo de licitación:</b>	No
<b>Acceso a información por medios no electrónicos:</b>	No
<b>Sistema de notificación:</b>	Comparecencia electrónica en plataforma de licitación. <a href="http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do">http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do</a>

#### 4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

**Valor estimado del contrato:** 415.191,37 €

##### Método de cálculo de valor estimado:

Para el cálculo del volumen de servicios a prestar, se hace una estimación del volumen de menús a servir al año según el número de alumnos, y una estimación del servicio bar-cafetería calculando los salarios del personal necesario, que en este tipo de negocio suponen el principal coste de la actividad. En este sentido la Universidad de Granada no exige un número de trabajadores determinado para la explotación del bar-cafetería, quedando a criterio de cada contratista el personal que deba contratar. En cualquier caso, atendiendo al volumen de alumnos y personal que trabaja en el Centro, a las personas que podrían prestar el servicio en el bar-cafetería y también al salario medio de las distintas categorías de trabajadores del convenio colectivo, se podría hacer el siguiente cálculo para conocer los **costes salariales**:

Centro	T/C	sueldo anual	Total Costes Salariales (5 años)
Campus Universitario de Ceuta	5	55.712,58 €	<b>278.562,90 €</b>

La suma, de los costes salariales, **278.562,90 €** y su seguridad social, **83.568,87 €** (30%), así como el beneficio empresarial (6% según el artículo 131 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), o incluso sumando un 10% por otros costes directos o indirectos de la actividad, arrojarían un resultado de **415.191,37 €**.

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Estimación de la cantidad **máxima** que abonará la UGR al adjudicatario (**2,00 €**) en concepto de subvención para los menús del comedor, y que corresponde a la diferencia entre el precio de los menús en los comedores de la UGR (3,5 €) y el precio máximo que oferte el adjudicatario, multiplicado por la previsión de menús anuales (5.000) y para los **5 años** del contrato: **50.000,00 € (2% de IPSI incluido)**.

**Presupuesto de licitación (IPSI excluido):** 19.607,84 €

**Tipo de IPSI:** 2%

**Total (IPSI incluido):** 20.000,00 €

Año	Aplicación presupuestaria	Presupuesto Total Sin IPSI	Total Impuesto	Presupuesto Total
2020	3020330000 321B4 227.99	9.803,92 €	196,08 €	10.000,00 €
2021	3020330000 321B4 227.99	9.803,92 €	196,08 €	10.000,00 €

**Financiado con fondos europeos:** No

## 5. Revisión de precios

**Revisión de precios:** No. El contrato está dimensionado para el plazo previsto y el contratista decide la oferta de precios de los productos, por lo que no se prevé.

## 6. Forma de pago

**Forma de pago:** Pagos mensuales.

- a) El adjudicatario vendrá obligado a realizar el pago de los suministros de energía que consuma en una de las siguientes formas:
1. En caso de tener un contrato independiente, pagará las facturas directamente al proveedor del suministro. A requerimiento de la UGR deberá acreditar estar al día en el pago de estos suministros.
  2. En caso de que no exista contrato independiente para la cafetería, el Servicio de Compras y Contratación, facturará a partir de las lecturas tomadas de los contadores intermedios instalados en cada cafetería. Para estas facturas regirán los mismos plazos y normas señalados en la letra a) anterior.

**Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio:** No

**Datos de identificación para la facturación:**

**Órgano competente en materia de contabilidad pública:**

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

**Órgano de contratación:**

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

**Destinatario:**

Comedores Universitarios.

**Codificación:**

Códigos DIR:

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9e9ae08



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 3020330000 Comedores Universitarios.

## Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

**Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados:** Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

---

## 7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

---

**Plazo total:** 2 años.

**Prórroga del contrato:** Si, 3 años prorrogables anualmente.

**Plazo para preavisar de la prórroga:** 2 meses.

**Lugar de entrega:** Campus Universitario de Ceuta.

---

## 8. Garantías

---

**Garantía provisional:** No

**Garantía definitiva:** Si, 2.000,00 €.

**Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario:** Si, 2.000,00 €

**Plazo de garantía:** Si

TRES MESES a contarse desde la fecha de terminación del contrato, o en su caso, desde la fecha del acta de reversión, de ser esta última posterior, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**Póliza de seguros:** El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios que le exija la normativa correspondiente, así como los siguientes:

- a) Vendrá obligado a suscribir y presentar una Póliza de Seguros, por un importe mínimo de 200.000,00 €, en la que figure como asegurado la Universidad de Granada y que cubra las posibles responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato (daños ocasionados por el mantenimiento, conservación, reposición de maquinaria, instalaciones y locales que la realización del servicio pueda ocasionar), y cuya responsabilidad asume el adjudicatario.
- b) Asimismo deberá suscribir y presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, por importe mínimo de 200.000,00 €, que cubra los daños ocasionados a usuarios e indemnizaciones por intoxicaciones o incidencia similar motivados por la inadecuada manipulación de alimentos, causados por servir productos en mal estado.

---

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | [scgp@ugr.es](mailto:scgp@ugr.es) | [www.ugr.es](http://www.ugr.es)



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



### 9. FASE 1: Criterios de SELECCIÓN DE CANDIDATOS en el procedimiento restringido. Solvencia económica, financiera y técnica.

#### Solicitud de participación y presentación de los requisitos de Solvencia económica, financiera y técnica necesarias en el procedimiento restringido.

Para poder participar por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma de contratación de la Universidad de Granada, accediendo con un certificado digital reconocido en la dirección <http://econtra.ugr.es/licitacion/tramites.do>.

Las empresas podrán consultar información sobre este procedimiento en el portal PLYCA soporte de empresas: <http://www.nexus-it.es/soluciones/plyca/soporte-empresas/>

**Plazo de presentación: Hasta el 10 de enero de 2020.**

**Possibilidad de presentación por medios no electrónicos:** No

**Lugar de presentación:** Sobres electrónicos en <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

#### Documentación que se debe aportar:

Solicitud de participación, solvencia y documentación administrativa	SOBRE A
<b>Documento europeo único de contratación (DEUC). Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP: <a href="https://visor.registrodeltitulos.gob.es/esp-web/filter?lang=es">https://visor.registrodeltitulos.gob.es/esp-web/filter?lang=es</a> Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos.</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.</b> El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como <b>Anexo II</b> al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Unión temporal de empresas.</b> Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, <b>Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I</b> y una <b>declaración de compromiso de constitución en unión temporal</b> , conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Declaración de confidencialidad.</b> Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	Voluntario <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Anexo solvencia por medios externos.</b> En aquellos casos que el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades, conforme al artículo 75 de la LCSP.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>En el supuesto de ser o haber sido adjudicatario de algún servicio</b> que suponga el pago de canon de renta u otras prestaciones a favor de esta Universidad, certificado del Servicio de Contratación de hallarse al corriente en el pago del mismo. La no presentación supone la exclusión del procedimiento.	<input checked="" type="checkbox"/>

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | [scgp@ugr.es](mailto:scgp@ugr.es) | [www.ugr.es](http://www.ugr.es)



Código de verificación : 4b15c46ae9e9ae08



## ▪ Criterios de solvencia económica, financiera y técnica necesarias para ser invitado a la licitación.

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

☒ **Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al **50% del valor estimado anual del contrato.**

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### SOLVENCIA TÉCNICA.

☒ **Art. 90.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **30% del valor estimado del contrato.**

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

## 10. Mejoras

**Mejoras admisibles:** Si

**Mejoras cuya cuantificación dependa de un juicio de valor**

- Ampliación de la oferta de productos y sus precios.
- Aportación de menús que permitan dar servicio a colectivos especiales al mismo precio de los “Menús Económicos” de la oferta de productos obligatorios, **sin que figuren los precios.**

## 11. Criterios de valoración de las ofertas

**Criterios de valoración de las ofertas:** Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	<b>50 %</b>
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	<b>50 %</b>

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		VALORACIÓN (50%)
➤ <b>MEMORIA.</b>		45%
- En la que se tendrá en cuenta para su valoración la descripción de la prestación y organización técnica del servicio, y también deberá incluir, necesariamente, el plan de mantenimiento de las instalaciones.	15%	
- La calidad nutricional y variedad de los bocadillos, platos y menús, así como la calidad de los ingredientes utilizados. - Que se incluyan alimentos integrales, proteínas alternativas (tofu, seitan, tempeh, soja texturizada) y frutos secos. - Que los productos utilizados no tengan potenciadores del sabor y, en su lugar, se utilicen especias y hierbas aromáticas.	20%	
- La plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio y su capacitación, con sus respectivas funciones y turnos.	10%	5%
➤ <b>MEJORAS.</b>		
- Cualquier ampliación de oferta de nuevos productos y sus precios.	Hasta 2,5%	
- Aportación de menús que permita dar servicio a colectivos especiales al mismo precio de los "Menú Económico" de la oferta de productos obligatorios. <b>Sin los precios.</b>	Hasta 2,5%	

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Las propuestas que no alcancen esta puntuación en la oferta técnica no serán valoradas desde el punto de vista económico, quedando eliminadas del procedimiento de adjudicación.	20%

- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante formulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	VALORACIÓN (50%)
- <u>Oferta económica.</u> A) Tarifas de precios de los productos.	35 %
- <u>Inversiones</u> , tanto en equipamiento como de otro tipo, ofertadas para realizarse durante la vigencia del contrato, con indicación expresa del plazo de ejecución y justificación ante la Gerencia de la UGR, adjuntando valor económico justificado con factura proforma o presupuesto. Estas quedarán en propiedad de la Universidad de Granada a la finalización del contrato.	15%

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

La valoración de estos criterios se realizará aplicando las siguientes fórmulas:

**A) Tarifas de precios de los productos obligatorios** ofertados por todos los licitadores hasta un máximo del 35% de la puntuación total.

La distribución de la puntuación por grupos de productos se efectuará:

- 1) Cafés y desayunos hasta un máximo del 12% de la puntuación total.
- 2) Aperitivos, vinos y cervezas hasta un máximo del 5% de la puntuación total.
- 3) Platos combinados y Raciones hasta un máximo del 3% de la puntuación total.
- 4) Bocadillos hasta un máximo del 3% de la puntuación total.
- 5) Menús económicos hasta un máximo del 12% de la puntuación total.

Para este apartado de Tarifas de precios de los productos:

- El importe de la oferta de cada grupo será el de la sumatoria de los precios ofertados para cada uno de los productos incluidos en el grupo, multiplicado el precio de cada producto **por el factor ponderación del producto tenga en cada grupo.**
- De acuerdo a las puntuaciones por grupo establecidas en los párrafos anteriores, la máxima puntuación en el grupo se otorgará a la oferta del licitador que oferte un menor importe, o el precio mínimo fijado por la UGR si el precio ofertado fuera menor que ese mínimo.
- La puntuación de las ofertas del resto de licitadores se asignará de forma proporcional a su diferencia con respecto a la menor según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta (n)} = T * (\text{Oferta más baja/oferta (n)})$$

- Siendo T el máximo de puntuación de cada apartado.

**B) Inversiones**, hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

La mayor puntuación se adjudicará a la empresa no incurso en temeridad con la oferta de inversión más alta.

$$\text{Puntos oferta (n)} = 15 * (\text{Oferta (n)/Oferta más alta})$$

### PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

**DESEMPATE:** Criterios fijados en el PCAP apartado 14.2, artículo 147.1 LCSP

### 12. Ofertas anormalmente bajas

**Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas:**

- Las ofertas cuyas inversiones superen el 4 % del valor estimado total (incluidas las prórrogas).

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08





# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## 13. FASE 2: Presentación de las OFERTAS POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 10 Días

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos: No

Lugar de presentación: Sobres electrónicos en <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B
<b>Memoria del servicio o de los servicios ofertados en cada uno de los lotes.</b> Deberá consistir en una descripción del servicio a realizar o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas,</b> así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación relativa a cualquier otro criterio de valoración sometido a juicio de valor.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales</b> suficientes para la ejecución del contrato, en los términos previstos.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Mejoras cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</b> que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Las mejoras admisibles se especificarán en el <a href="#">Apartado 10</a> de este Cuadro Resumen de Características.	<input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica y documentación de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.	SOBRE C
<b>Oferta económica.</b> Que se presentará separando: A) <b>Tarifas de precios de los productos comunes</b> ofertados por todos los licitadores, (precios con IPSI incluido) en el fichero Excel que se adjunta. B) <b>Inversiones a realizar durante la ejecución del contrato.</b> los equipos y enseres que se propongan aportar para la prestación del servicio, indicando marca, modelo y estado y las propuestas de control higiénico y sanitario.	<input checked="" type="checkbox"/>

## 14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No

## 15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

### MESA DE CONTRATACIÓN:

- D<sup>a</sup>. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.
- D<sup>a</sup>. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D<sup>a</sup> Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | [scgp@ugr.es](mailto:scgp@ugr.es) | [www.ugr.es](http://www.ugr.es)



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- D. Marcelo Sánchez Legaza, Sr Jefe De La Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat, Funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario suplente.

### COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No

#### 16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No

#### 17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

**Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato:** Ciento cincuenta euros.

#### 18. Modificación del contrato

**Posible modificación del contrato:** Si

**En caso afirmativo se indica condiciones de la modificación:** En el supuesto que se realicen obras en el Centro donde esté ubicado el local donde se preste el servicio de BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR, y afecten a dicho local no pudiendo prestarse el servicio, se producirá la suspensión del contrato siempre que la previsión de duración de dichas obras abarque un período que no implique la resolución del mismo. Finalizadas las obras se podrá modificar el contrato para adaptarlo al nuevo local destinado al servicio de BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR resultante de la obra.

**El procedimiento a seguir para la modificación del contrato será el siguiente:**

- Propuesta de modificación en la que se acompañarán los documentos que justifiquen que la misma se integra dentro de los supuestos, condiciones y demás requisitos previstos en este apartado, siendo necesario su descripción.
- Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- Informe del Servicio Jurídico correspondiente.
- Resolución del órgano de contratación aprobando la modificación.
- Notificación al contratista.
- Formalización de la modificación en documento administrativo.

#### 19. Suspensión del contrato

**Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 208 de la LCSP 2017:** 1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

#### 20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Si.**

- Los propuestos por el contratista en su oferta.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
  - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

**Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Si.**

- El contratista, en referencia a las obligaciones medioambientales, deberá cumplir la Ordenanza Municipal de vertidos de la ciudad de Ceuta, siendo de su cuenta las posibles sanciones que su actividad pudiera ocasionar.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
  - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

**Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato: Si**

**Obligaciones esenciales:**

- a) El retraso en el pago de los gastos de electricidad y agua en tres o más mensualidades.
- b) La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante tres días hábiles consecutivos o cuatro alternos, salvo causa justificada.
- c) El incumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en el apartado 5.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 21. Penalidades

**Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 1.000,00 €.**

**Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Si**

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).**

**Penalidades por demora en los plazos parciales: Si**

**Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): Si**

**• A estos efectos, se clasifica el cumplimiento defectuoso en los siguientes incumplimientos leves, graves y muy graves:**

**a) Incumplimientos LEVES:**

- La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- El incumplimiento del horario de apertura y cierre durante más de tres horas, salvo causa justificada.
- No mantener y conservar todas las infraestructuras en un estado idóneo llevando a cabo las reparaciones que sean necesarias, en el caso que esta falta de conservación no implique riesgo alguno para la seguridad y correcta prestación del servicio.
- Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.

**b) Incumplimientos GRAVES:**

- La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante un día hábil, salvo causa justificada.
- El incumplimiento del horario de apertura y cierre durante tres días hábiles consecutivos o alternos, salvo causa justificada.
- La falta de higiene y/o limpieza del local, instalaciones y enseres según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta de calidad (peso, tamaño, presentación, etc.) de los productos ofrecidos.
- La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.
- El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en el Plan de Explotación ofrecido por el adjudicatario.
- La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.
- Grave incumplimiento del plan de mantenimiento y/o de las inversiones y mejoras de dicho plan ofertados en las mejoras.

### c) Incumplimientos MUY GRAVES:

- La modificación o aumento de la lista de precios, sin la previa y expresa autorización de la Universidad.
- La pérdida de vigencia de los seguros exigidos al adjudicatario en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- La reiteración de dos incumplimientos graves en un semestre.
- Incumplimiento muy grave del plan de mantenimiento y/o de las inversiones y mejoras de dicho plan ofertado en las mejoras.

### • En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:

- a) **Incumplimientos LEVES:** 500,00 €.
- b) **Incumplimientos GRAVES:** 1.000,00 €.
- c) **Incumplimientos MUY GRAVES:** 2.000,00 €.

**Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales:** 2.000,00 €.

**Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP):** Si.

**Penalidad:** 1.000,00 €.

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 TRLCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social:** Si

**Penalidad:** 2.000,00 €.

## 22. Subcontratación

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



Se autoriza la subcontratación: No

### 23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: Si

### 24. Resolución del contrato

**Causas de resolución del contrato:** Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- c) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: No

### 26. Protección de datos de carácter personal

Tratamiento de datos carácter personal por parte del adjudicatario: No

### 27. Prevención de riesgos laborales

**Prevención riesgos laborales:** El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a aportar ante el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales (<http://ssprl.ugr.es>) la documentación requerida en la aplicación informática ieDOCe que gestiona la coordinación empresarial entre la Universidad de Granada y las empresas adjudicatarias.

### 28. Cumplimiento del contrato

**Plazo de acto de recepción o certificado equivalente:** Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

### 29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

Relación de trabajadores con indicación de categoría profesional y retribuciones

### 30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | [scgp@ugr.es](mailto:scgp@ugr.es) | [www.ugr.es](http://www.ugr.es)



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

No



Código de verificación : 4b15c46ae9ae08

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4b15c46ae9ae08>

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tlfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | [scgp@ugr.es](mailto:scgp@ugr.es) | [www.ugr.es](http://www.ugr.es)